
Informe

Liquidación Presupuestaria 2020

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Proyecto Dotación de Vivienda a Familias en Condición de
Pobreza de los Asentamientos Premio Nobel y los Lirios II
etapa-INVU



Departamento de Presupuesto

Junio 2021

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

DESAF-DP-MEMO- 176 -2021

PARA : Greivin Hernández González
Director General, DESAF

DE : Jorge Rodríguez Barrantes
Jefe Departamento de Presupuesto, DESAF

ASUNTO : Informe Liquidación Presupuestaria 2020.

FECHA : 17 de junio del 2021

Para lo que corresponda, le adjunto el Informe correspondiente a la Liquidación Presupuestaria 2020 del Proyecto Dotación de Vivienda a Familias en Condición de Pobreza de los Asentamientos Premio Nobel y los Lirios II etapa INVU, ejecutado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

Atentamente,

Elaborado
Carlos Álvarez Obando
Analista Presupuesto

-
- 📁 Sr. Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf.
 - 📁 Sr. Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
 - 📁 Sra. Blanca Vargas Arias, Jefa a.i Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
 - 📁 Archivo.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) PROYECTO DOTACIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA DE LOS ASENTAMIENTOS PREMIO NOBEL Y LOS LIRIOS II ETAPA-INVU AÑO 2020

1 Introducción

La Gerencia General y la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), mediante oficios CGG-0021-2021 y PE-296-05-2021 de fechas 15 de enero y 27 de mayo 2021 respectivamente, remiten a la Desaf el Informe de Liquidación Presupuestaria 2020 del Proyecto Dotación de Vivienda a Familias en Condición de Pobreza de los Asentamientos Premio Nobel y los Lirios II etapa INVU.

2 Origen del Estudio

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-5-2021, MTSS-DMT-OF-307-2021 y MTSS-DMT-OF-602-2021 de fecha 04 de enero, 08 de marzo y 26 de mayo 2021 respectivamente, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; solicitó al INVU la liquidación presupuestaria 2020, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N°46 del citado Reglamento, que establece:

“...todas las instituciones que reciban recursos del Fodesaf deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”

Con base a la documentación presentada, se procede a realizar el análisis correspondiente.

3. Objetivo

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, con el fin de emitir un dictamen al respecto.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

4. Alcance del Estudio

El estudio corresponde al informe del periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2020, presentado por el INVU.

5. Análisis Presupuestario

El INVU mediante el presupuesto ordinario 2020 incluyó recursos para el Proyecto Dotación de Vivienda a Familiar de Extrema Pobreza del Precario Juan Santamaría El Erizo de Alajuela, por el monto de ₡1 100 000 000,00; el cual fue aprobado por la Contraloría General de la Republica mediante oficio N°20049 (DFOE-AE-0576) del 18 de diciembre del 2019.

Posteriormente, La Presidencia Ejecutiva de INVU, mediante oficio N° PE-486-09-2020, de fecha 16 setiembre del 2020, dirigido a la señora Geannina Dinarte Romero, en calidad de Ministra de Trabajo y Seguridad Social, presentó propuesta de modificación al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES. PROYECTO: DOTACIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL PRECARIO JUAN SANTAMARIA (EL ERIZO DE ALAJUELA), para utilizar los recursos a familias en condición de pobreza y extrema pobreza, con una solución habitacional, asentadas en el terreno destinado para Premio Nobel (ubicado en la provincia de San José, cantón Central, Barrio Cristo Rey) y en el asentamiento Los Lirios II Etapa (ubicado en la provincia de San José, cantón Pérez Zeledón, distrito Daniel Flores).

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según consta en oficio N° MTSS-DMT-OF-1208-2020, de fecha 25 de setiembre del 2020, dirigida al señor Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo de INVU, autorizó modificar el destino de los recursos antes citados, para el otorgamiento de soluciones habitacionales a familias de los proyectos Premio Nobel y Los Lirios

Así las cosas, La Presidencia Ejecutiva del INVU, mediante oficio PE-537-10-2020 de fecha 22 de octubre del 2020; remite a la Desaf la modificación presupuestaria N°15-2020, correspondiente a los recursos Fodesaf.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

La modificación presupuestaria N°15 se dio con el fin de reorientar los recursos del periodo 2020 asignados al proyecto Dotación de vivienda a familias de extrema pobreza del precario Juan Santamaría (El Erizo de Alajuela), por la suma de ₡ 1 100 000 000,00 (mil cien millones de colones exactos), para ser utilizados en familias en condición de pobreza y extrema pobreza, ubicadas en el Asentamiento Premio Nobel (en la provincia de San José, cantón Central, Barrio Cristo Rey) y Los Lirios II Etapa (en la provincia de San José, cantón Pérez Zeledón, distrito Daniel Flores) y poder proporcionarles una solución de vivienda.

La Gerencia General señala en su oficio PE-296-05-2021, que debido a que el convenio del citado proyecto fue aprobado en el mes de diciembre 2020, las acciones correspondientes se iniciarán a partir del presente periodo.

Además, manifiestan que en el Presupuesto Ordinario Institucional 2021, los recursos están incorporados en la subpartida de Terrenos (5-03-01) para la Dotación de vivienda a familias de extrema pobreza del precario Juan Santamaría (El Erizo de Alajuela), los cuales se está gestionado una modificación presupuestaria con aprobación interna, para el traslado de los recursos al nuevo proyecto.

i). Consideraciones

- El convenio marco de cooperación y aporte financiero DESAF-AL-NA-20-2020 suscrito entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, es el que da soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere al INVU para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, considerar lo indicado en la **CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA. DE LA VIGENCIA:** Este convenio tendrá una vigencia de un año. Para el periodo presupuestario 2021. En caso de que el proyecto no se logre ejecutar, el INVU deberá reintegrar al FODESAF, los recursos asignados.

- Es importante tomar en cuenta que los recursos por ₡1 100,00 millones han estado ociosos en el INVU durante un periodo de aproximado de siete años.

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Departamento de Presupuesto

j) Recomendación

El INVU en los documentos presentados refleja un superávit 2020 por el orden de ₡1 100 000 000,00; recursos que fueron incorporados en el presupuesto ordinario 2021, de no ejecutarse los mismos durante este periodo presupuestario, deberán ser reintegrado al Fodesaf de conformidad con lo establecido en el artículo N°27 de la Ley N°8783 y el convenio marco de cooperación y aporte financiero DESAF-AL-NA-20-2020 suscrito entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.